



# PAÍS PRESENTE

Bases y Condiciones 2019

**FBNA**  
FUNDACIÓN BANCO DE LA  
NACIÓN ARGENTINA

## **BASES Y CONDICIONES**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

El programa **PAÍS PRESENTE – Concurso de iniciativas de inclusión social** - impulsado por FBNA – tiene el objetivo de conocer, apoyar y difundir iniciativas diseñadas e implementadas por organizaciones sociales de todo el país.

Este año la FBNA seleccionará por primera vez hasta 46 PROPUESTAS capaces de brindar más y mejores oportunidades y de mejorar sustancialmente la calidad de vida de grupos de personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

El fondo total de inversión para acompañar la implementación de los proyectos seleccionados es de \$10.580.000, que se distribuirá entre las propuestas que resulten seleccionadas hasta un máximo de \$230.000 cada una.

### **APOYO QUE SE OTORGA**

El programa brindará a las organizaciones sociales que hayan presentado las iniciativas ganadoras:

- a. Un reconocimiento económico de hasta \$230.000 pesos (Doscientos treinta mil pesos) que será otorgado a través de la firma de un convenio con la FBNA.
- b. Difusión y visibilidad.

### **DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA**

Pueden participar de la convocatoria organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una organización de la sociedad civil y sin fines de lucro con personería jurídica formalmente otorgada, constancia activa de inscripción impositiva y certificado de exención de ganancias. Ejemplo de destinataria: fundaciones, asociaciones civiles y demás entidades sin fines de lucro.

- Contar con una antigüedad igual o mayor a 3 años desde su constitución y cuyo foco de trabajo esté relacionado con la temática de la iniciativa presentada.
- Contar con un equipo técnico con presencia sostenida en la comunidad o región dónde se desarrollará la solución o iniciativa.
- El consejo de administración y/o la máxima autoridad de la organización, así como la dirección ejecutiva y/o los equipos técnicos involucrados en el diseño o implementación de las iniciativas presentadas, no podrán incluir entre sus miembros a:
  - a) miembros del comité de evaluación;
  - b) miembros de la FBNA;
  - c) directores, administradores y/o funcionarios públicos.

## DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

Para completar el proceso de postulación será requerida la siguiente información / documentación:

- Resolución que otorga la personería jurídica
- Acta constitutiva de la entidad
- Acta de designación de autoridades vigente
- CBU (cuenta bancaria en el cual conste la razón social de la organización)
- Número de CUIT (constancia de inscripción en AFIP)
- Exenciones impositivas vigentes

## EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

FBNA otorgará a las organizaciones que hayan presentado las iniciativas ganadoras un reconocimiento económico que se formalizará a través de la firma de un convenio de colaboración entre dicha institución y FBNA.

El desembolso se realizará en dos pagos, el primero correspondiente al 60% del apoyo solicitado y el segundo del 40% restante a partir de la presentación parcial del informe de gestión (resultados y gastos).

El período máximo para la ejecución del fondo será no mayor a 6 meses desde el primer desembolso y deberá estar directamente relacionado con los objetivos propuestos y resultados esperados.

Dentro de las partidas o tipos de gastos para los cuales se solicita apoyo, no se podrá incluir mano de obra para infraestructura. En caso de presupuestar honorarios profesionales para recursos humanos necesarios o asistencia técnica, este valor no podrá superar el 30% del total.

FBNA podrá solicitar eventualmente, la presentación de comprobantes que respalden la ejecución de los fondos otorgados en relación a las actividades y resultados planificados.

## **PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

El período para presentación de iniciativas será entre el 1 de abril al 20 de mayo de 2019 (inclusive), salvo expresa y fehaciente comunicación por parte de FBNA sobre la extensión de plazos de presentación.

El período de revisión y evaluación de iniciativas presentadas por parte del comité evaluador de la FBNA y Potenciar Comunidades será entre el 21 de mayo y el 14 de junio de 2019.

El período de comunicación de iniciativas ganadoras a todas las organizaciones participantes será entre el 17 y 28 de junio de 2019.

Entre el 1 de julio y el 10 de julio de 2019 se realizará la firma de convenios de colaboración entre la organización de la iniciativa ganadora y FBNA.

La adjudicación de fondos será en dos períodos:

- El primer desembolso se realizará entre el 11 y 25 de julio de 2019.
- El segundo desembolso se realizará a los 60 días de la firma del convenio con la presentación parcial del informe de gestión (fondos y resultados).

Por último, se deberá presentar a los 180 días de ejecutado el primer desembolso un informe final de los resultados alcanzados según el modelo que defina FBNA y un reporte de lo ejecutado.

## REQUISITOS TÉCNICOS

La organización deberá aceptar las bases y condiciones, completar el formulario online y enviar sus adjuntos obligatorios a través del sitio web [www.paispresente.com.ar](http://www.paispresente.com.ar) ingresando a la sección ¡POSTULATE!. Sólo se recibirán formularios por esta vía.

## CONSULTAS Y ASESORAMIENTO

Cada organización tendrá hasta 2 instancias de consulta o asesoramiento sobre la modalidad de carga de información en el formulario o dudas precisas que serán atendidas por el equipo de Potenciar Comunidades. Las consultas podrán realizarse a través del sitio web [www.paispresente.com.ar](http://www.paispresente.com.ar) en la sección CONSULTAS.

Más información sobre FBNA en <http://www.fundacionbna.org.ar/>.